

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP 061-2019 MODIFICA RES N° 794-2019

CAMANCHACA PESCA SUR S.A. A ARTESANALES ANCHOVETA Y SARDINA  
COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 794 DE 2019, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 23 ABR. 2019

R. EX. N° 1527

**VISTO:** Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA N° 4611-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 061/2019, de fecha 16 de abril de 2019; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 794 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 794 de 2019, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de **120 toneladas de anchoveta y 1200 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4611-2019, CAMANCHACA PESCA SUR S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de excluir de la cesión a la embarcación artesanal ISABEL V del listado de embarcaciones cesionarias.

Que el armador artesanal de la señalada embarcación don Ricardo Cornejo Villegas ha manifestado su conformidad de devolver las toneladas cedidas, correspondientes a 10 de anchoveta y 100 de sardina común a la empresa cedente.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 794 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **120 toneladas de anchoveta y 1200 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su resuelto 1° y 6° la cantidad de toneladas ahí señaladas por **110 toneladas de anchoveta y 1100 toneladas de sardina común**.
- b) Eliminar en el resuelto 1° al armador artesanal Ricardo Cornejo Villegas, RPA N° 967223, embarcación ISABEL V, cesionario de 10 toneladas de anchoveta y 100 de sardina común, del listado ahí señalado.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
EDUARDO RIQUELME PORTILLA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECON. Y TURISMO

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
DIVISION JURIDICA

  
RZR/CGS/FO